GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

Centre de Sistemes d'Informació

Plaça Nàpols i Sicìlia, 10
46003 VALÈNCIA
Tel.: (96) 386 20 92
Fax.: (96) 386 65 87

ADAPTACIONES DEL

CUADERNO 65 DE LA AEB

Fianzas de Arrendamiento

(Version 2.4 – 13/junio/2007)

Histórico de modificaciones

Versión 2.3 .- (15-mayo-2007) Separación del registro tipo 54 el campo “Importe Acumulado/ Importe Recargo” (posiciones 83-92) e inclusión del “Importe Acumulado” en el registro tipo 54 para permitir la actualización de fianzas con recargo.

Versión 2.4 .- (13-junio-2007) Corrección en las adaptaciones del formato de los registros tipo 54 de la posición del registro “Importe Acumulado”

INTERCAMBIO TELEMÁTICO DE FICHEROS INFORMÁTICOS

El presente documento es la formalización del formato de intercambio de información para el envio de las distintas informaciones referentes a las Fianzas de arrendamiento urbano tanto por la utilización de modelos anteriores como los nuevos formatos 806 y 807.

Tanto la constitución y devolución de fianzas como la actualización de las mismas se remitirán dentro del mismo fichero con estructura de C65 con las modificaciones que a continuación se detallan.

Todos los actos de constitución y de devolución de fianzas se remitirán como modelos 806 con el número de fianza que corresponda. Los documentos que no correspondan con este modelo se generarán, por parte de la entidad colaboradora, según se indica en los anexos 2 o 3.

Los intercambios de información se realizarán de forma centralizada y solo serán válidos aquellos medios descritos en el Anexo1 del Cuaderno 65 de la AEB, donde se describen las especificaciones técnicas para las transferencias de información.

Todos los demás medios de intercambio serán inválidos a partir de la fecha de entrada en funcionamiento de estas adaptaciones del cuaderno 65.

ADAPTACIONES DEL FORMATO DE LOS REGISTROS TIPO 51

ZONA D: **Tipo presentación**

Para Fianzas de arrendamiento “4”

ADAPTACIONES DEL FORMATO DE LOS REGISTROS TIPO 52

ZONA C: Número de Justificante del documento resumen de ingreso.

El número de documentos se construirá de la forma siguiente:

099: Modelo del justificante
V : Versión. En estos momentos se utilizará la versión 1
EEEE: Código Entidad Financiera
NNNN: Número que debe ser único por Entidad Financiera. Este número será un número secuencial autogenerado por la propia entidad presentadora que será distinto a los anteriormente presentados.

Cada uno de los registros tipo 52 presentados, correspondientes a las provincias de Castellón, Valencia y Alicante poseerá un 099 diferente incluso en el caso de que exista presentación centralizada.

Este número será diferente a cualquier otro remitido como C65 a la Conselleria de Economía y Hacienda de la GVA.

ZONA E: **Código de Organización.** Siempre relleno con el código 77008

ADAPTACIONES DEL FORMATO DE LOS REGISTROS TIPO 53

ZONA C: **Código territorial del documento.**

Fijo con el valor EH4639

ZONA D: **Número justificante del documento de pago.** Obligatorio

El formato que en breve se usará es el siguiente:

MMM:	Número del Modelo del documento.
	(806 Constitución y Devolución Fianzas arrendamiento en régimen particular)
	(807 Actualización Fianzas arrendamiento en régimen particular)
V:	Versión o último dígito del año.
NNNNNNNN:	Número de orden.
D:	Dígito de control.

El dígito de control se calcula por el módulo 7.

ATENCIÓN: El cálculo del dígito de control presentado en el Anexo 4 del Cuaderno 65, tanto en el cálculo de liquidaciones como de autoliquidaciones, **NO** se corresponde al que se deberá utilizar actualmente en los envíos a la GVA.

Adecuación:

Después de las operaciones indicadas en dicho anexo, si el resto de la división es cero, entonces el dígito de control será cero. En caso contrario se obtendrá el complemento a siete del resto (7-R) y el dígito así obtenido es el dígito de control

Ver anexo 1 para obtener información detallada.

En el caso de documentos correspondientes a fianzas de arrendamiento anteriores a la puesta en funcionamiento de los modelos 806 y 807, la generación de estos números, que realizará la entidad colaboradora, se regirá por lo indicado en el anexo 2.

Si se realizaran devoluciones de fianzas constituidad anteriormente al 28/feb/1988 se deberá generar el número de justificante según el anexo 3.

ZONA E: **Fecha de devengo.** La fecha de devengo se exigirá siempre y será completada con la fecha de contrato de arrendamiento, tanto en el caso de recaudación como en el de devoluciones. En las actualizaciones se pondrá a blanco.

ZONA H: **Concepto numérico**. Solo para los modelos que cada Comunidad Autónoma determine.

Será necesario indicar el concepto según la siguiente especificación.

Modelo 806 Constitución Fianza	Concepto 0001
Modelo 806 Devolución Fianzas	Concepto 0002
Modelo 806 Devolución Fianzas Modelos numeración anterior	Concepto 0003
Modelo 806 Devolución Fianzas Modelos previos 28/feb/1988	Concepto 0004
Modelo 807 Actualización Fianzas	Concepto 0001

ZONA J: **NIF**. NIF del Arrendador.

ZONA M: **Apellidos y nombre** o Razón social del Arrendador.

ZONA L1: **Medio de pago del tributo o gravamen**, en el caso de Recaudaciones, según los siguientes valores:

"1" pago en ventanilla o mediante adeudo en cuenta personal

"2" pago en autoservicio (cajeros automáticos y similares)

"3" pago por Banca Virtual (Internet, Bca. Telefónica, etc.)

"4" pago por domiciliación bancaria.

ZONA N: **Fecha de ingreso**. En el caso de Constitución la fecha de abono y en Devoluciones la fecha de Pago.

ZONA P: **Importe del documento**. En el caso de Cobros el importe recaudado (incluido el recargo) y en Devoluciones el importe devuelto. En el caso de documentos 807 (actualizaciones) se rellenara con el importe del documento. La coma no se refleja.

ADAPTACIONES DEL FORMATO DE LOS REGISTROS TIPO 54

El registro tipo 54 será obligatorio en los casos de Constitución de fianzas, Devoluciones de fianzas con modelos 806 y Actualizaciones.

ZONA E: **Información específica del documento.** Queda definida de la siguiente forma:

Desde la posición 29 a la 48: **Referencia Catastral**. Solo en constitución de fianzas. En el caso de no inclusión de este campo se introduciran los campos dirección, población y provincia presentes en el registro 54 bis

ZONA F: **Campo Libre**. Queda definida de la siguiente forma:

Desde la posición 54 a la 62: **NIF/NIE/CIF arrendatario**. Campo obligatorio

Desde la posición 63 a la 82: **Número de cuenta de abono** (no obligatorio). En el caso de devoluciones. Si no se introduce este campo se informará el campo L1 del registro 53 con 1.

Desde la posición 83 a la 92: **Importe del recargo** en el caso de que existiera. La coma no se refleja.

Desde la posición 93 a la 105: **Número de la fianza** a la que actualiza el actual pago, solo en el caso de actualización de fianzas. Este campo cumplirá las mismas condiciones que la Zona D del registro tipo 53 y nunca podrá ser igual que este. Siempre será un modelo 806. En el caso de los modelos con numeración anterior, la entidad colaboradora los convertirá a 806 según el anexo 2.

Desde la posición 106 a la 115: **Importe acumulado** de la fianza en el caso de actualizaciones. La coma no se refleja.

Desde la posición 123 a la 124: **Tipo de registro 54**. Siempre a blanco.

ADAPTACIONES DEL FORMATO DE LOS REGISTROS TIPO 54 BIS

Este registro solo será necesario si alguno de los campos que lo componen debe ser informado por ausencia de NIF/NIE/CIF de arrendatario o de referencia catastral. También serán informados los campos correspondientes en caso que el NIF/NIE/CIF del arrendatario o la referencia catastral no sean correctos.

ZONA E y Zona F: Información específica del documento y Campo Libre. Quedan definidas de la siguiente forma:

Desde la posición 29 a la 58: **Dirección** (Tipo via, nombre de la via pública, numero, letra, esc, piso, pta). Obligatorio si no existe referencia catastral.

Desde la posición 59 a la 61: Código del **municipio** según la codificación del INE. Obligatorio si no existe referencia catastral.

Desde la posición 62 a la 63: Código de la **provincia** según la codificación del INE. Obligatorio si no existe referencia catastral.

Desde la posicón 64 a la 99: **Apellidos y nombre o razón social del Arrendatario**. Obligatorio si no existe o no es correcto el nif del arrendatario.

Desde la posición 123 a la 124: **Tipo registro 54**. Siempre a 80

NUMERACIÓN y PERIODICIDAD DE LOS ENVIOS

La periodicidad del envío de los ficheros será la misma que el indicado en el C65 original, respetándose también los plazos de presentación de los ficheros.

ANEXO 1

CÁLCULO DEL DIGITO DE CONTROL

Calculo de dígito de control de Número justificante del documento resumen de ingreso (Mod. 099) por el Módulo 7.-

El número justificante del documento resumen de ingreso tiene la siguiente estructura:

099 A EEEE NNNN D

siendo:

099:	Modelo del justificante
A:	Versión
EEEE:	Código de la Entidad Financiera
NNNN:	Número que debe ser único, nunca presentado por la Entidad Colaboradora
D:	Dígito de control calculado

El proceso del cálculo consiste en:

1) Dividir las doce primera cifras de la izquierda por 7, obteniendo el resto R.

2) Sí el resto de la división es cero, el dígito de control será cero. En caso contrario se obtendrá el complemento a siete del resto (7-R) y el dígito así obtenido es el dígito control.

* Supuesto práctico:

Número de documento (sin dígito): 099900851234

Para obtener el dígito se realizarán las siguientes operaciones:

099900851234 : 7 = 14.271.550.176 con un resto de 2 (R = 2)

El complemento será: 7 - 2 = 5 siendo este el dígito de control

El número con el dígito de control es por tanto: “ 099900851234 **5** “

Calculo de dígito de control de Número justificante del documento de pago (Autoliquidación) por el Módulo 7.-

El número justificante del documento de pago (Autoliquidación), tiene la siguiente estructura:

MMM V NNNNNNNN D

siendo:

MMM:	Número del Modelo del documento
V:	Versión o último dígito del año
NNNNNNNN:	Número de orden
D:	Dígito de control

El proceso de calculo sería idéntico al anterior:

1) Dividir las doce primera cifras de la izquierda por 7, obteniendo el resto R.

2) Sí el resto de la división es cero, el dígito de control será cero. En caso contrario se obtendrá el complemento a siete del resto (7-R) y el dígito así obtenido es el dígito control.

*** Supuesto práctico**

Número justificante (sin dígito): 600912345678

Para obtener el dígito se realizarán las siguientes operaciones:

600912345678 : 7 = 85.844.620.811 con un resto de 1 (R = 1)

El complemento será: 7 - 1 = 6, siendo este el dígito de control

El número con el dígito de control es por tanto: “ 600912345678 **6** “

ANEXO 2

GENERACION DE NÚMEROS DE DOCUMENTO A PARTIR DE DOCUMENTOS ANTIGUOS

El cálculo de número de documento en base a documentos anteriores de 5 o 7 dígitos se realizará de la siguiente forma:

Desde la posición 1 a la 5 : Fijo a 80650

Desde la posición 6 a la 12: Se añadirán a la izquierda los 0's necesarios para que el número tenga una longitud de 7 dígitos en total.

En la posición 13: Cálculo del dígito de control en base a los 12 dígitos anteriores y el cálculo del dígito de control indicado en el Anexo 1.

*** Supuesto práctico 1. Para números anteriores de 5 dígitos**.

Si poseemos el número 12345 se convertirá al número de documento siguiente:

80650	Fijo
0012345	Completando con 0 por la izquierda hasta la longitud de 7
1	Calculo del dígito de control

Número de Justificante Resultado : **8065000123451**

*** Supuesto práctico 2. Para números anteriores de 7 dígitos**.

Si poseemos el número 1234567 se convertirá al número de documento siguiente:

80650	Fijo
1234567	No es necesario completar con 0 si la longitud ya es 7
2	Calculo del dígito de control

Número de Justificante Resultado : **8060512345672**

ANEXO 3

GENERACION DE NÚMEROS DE DOCUMENTO PREVIOS AL 28 DE FEBRERO DE 1988

"Procedimiento de devolución en los siguientes supuestos:

- Justificantes de ingresos expedidos por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, por los contratos celebrados desde el día 1 de enero de 1984 hasta el 28 de febrero de 1988.

- El papel de fianzas obligatorio para los contratos celebrados con anterioridad a 1 de enero de 1984.

En dichos supuestos la entidad financiera debe retener la documentación aportada y remitirla a la Dirección General de Tributos, como vienen realizando habitualmente."

Desde la posición 1 a la 5 : Fijo a 80651

Desde la posición 6 a la 7: Codigo asignado a la entidad por la CEH.

Desde la posición 8 a la 12: Código secuencial asignado por la Entidad Colaboradora.

En la posición 13: Cálculo del dígito de control en base a los 12 dígitos anteriores y el cálculo del dígito de control indicado en el Anexo 1.

Relación de codigos asignados a las EECC para la generación de números de documento previos al 28 de febrero de 1988.

00 – Bancaixa
01 – CAM